



|   |  |
|---|--|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR  | No. Consecutivo<br>2-IPP01-202510-00089332   |
| OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA<br>URBANAS Y RURALES<br>Código TRD:2100 | SERIE/Subserie: DERECHOS DE<br>PETICIÓN /<br>Código Serie/Subserie (TRD) 001.-<br>099 - 2025 |

Bucaramanga, 10 de octubre de 2025

**SEÑORES**  
**OFICINA ASESORA TICS**  
**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**  
**E. S. D.**

**ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN TABLERO DIGITAL**

La **INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE PROTECCIÓN A LA VIDA TURNO UNO (1)**, le solicita de manera muy respetuosa realizar la publicación en el tablero digital lo que se relaciona a continuación:

| Radicado del proceso | Infractor  | Accionante  | Tipo de actuación                        | Descripción  | Fecha de publicación  | Archivo |
|----------------------|--|---|--|--|-----------------------|---------|
| 084 - 2025           | Propietario del establecimiento de comercio LUMI HOME, Calle 44 N. 29 A - 30/36, Barrio Sotomayor de la ciudad de Bucaramanga, | Inspección de Policía de protección a la vida Turno uno | Citación audiencia Para fallo de archivo | Audiencia pública para el día 14 de noviembre de 2025, siendo las 10.00 P.M. | 14 de octubre de 2025 | SI      |

Anexo documentos en PDF, para cargar a la página la publicación solicitada.

Atentamente;

**MARTHA CECILIA CÁRDENAS RUEDA**  
**EL INSPECTOR URBANO DE POLICÍA**  
**Proyecto: Abogado contratista Henry Alonso Carvajal González**  
**C.P.S.**



Alcaldía de  
Bucaramanga

|   |   |
|---|---|
| Proceso:<br>SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA | AUTO AVOCA CONOCIMIENTO<br>PROCESO POLICIVO |
| Subproceso:<br>INSPECCIÓN DE POLICIA PERMANENTE           | Código de la Serie / o Subserie<br>084-25   |

Bucaramanga, 21 de julio de 2025.

**SEÑOR  
PROPIETARIO y/o POSEEDOR ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO “LUMI HOME”  
Calle 44 # 29 A – 30/36 del Barrio Sotomayor Bucaramanga.**

ASUNTO: Citación audiencia pública. Rad. 084- 25.

La inspección de policía de Protección a la Vida turno No. (1), En ejercicio de sus funciones de autoridad de policía establecidas en el código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana, avocó conocimiento según **Informe Técnico 2-GDT-202505-00036213** de fecha 12 de mayo de 2025 por parte de la Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga, con el fin de verificar los comportamientos que afectan la **ACTIVIDAD ECONÓMICA** contempladas en el artículo 87 y 92, Numeral 16 de la ley 1801 de 2016, proceso que se adelantará en contra el propietario y/o poseedor del establecimiento de comercio denominado “**LUMI HOME**”, ubicado la **Calle 44 # 29 A – 30/36 del Barrio Sotomayor de la ciudad de Bucaramanga**, lo radicó bajo el Número **084 – 25** y ordenó citarlo para el día **14 de noviembre de 2025 a las 10:00 A.M.** para realizar la audiencia pública, debe presentarse personalmente o a través de su apoderado en la carrera 20 No. 70 – 55 de la casa de tolerancia barrio Nueva Granada de la ciudad de Bucaramanga. Y podrá ejercer su derecho de defensa y contradicción, aportar documentos del establecimiento de comercio, licencia y planos.

El no asistir a la audiencia pública hará presumir por cierto los hechos que se traten de confesión y se tomará la decisión definitiva de sancionar de conformidad con la ley 1801 de 2016 artículo 181 No. 2.

  
**MARTHA CECILIA CARDENAS RUEDA**  
Inspectora Urbana Policía

  
*Cerrado*

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: MARTHA CECILIA CARDENAS RUEDA  
PROYECTO PROFESIONAL HENRY ALONSO CARVAJAL GONZALEZ  
C.P.S.- ABOGADO CONTRATISTA

*Se visitó el establecimiento en tres oportunidades,  
Encontrándose cerrado en las tres ocasiones.*

*Carlos Andrade  
Notificador*



Alcaldía de  
Bucaramanga

|   |   |
|---|---|
| Proceso:<br>SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA | AUTO AVOCA CONOCIMIENTO<br>PROCESO POLICIVO |
| Subproceso:<br>INSPECCIÓN DE POLICIA PERMANENTE           | Código de la Serie / o Subserie<br>084-25   |

Área presunta infracción 12 m<sup>2</sup>.

El establecimiento de comercio tiene los siguientes documentos:

Presento la licencia y planos aprobados, Cámara de Comercio, **uso del suelo GOTUS** **presento**, El registro de establecimientos comerciales, el área de actividad donde se encuentra ubicado el establecimiento es “comercial 2” el cual permite que ejerza la actividad económica. (Artículo 334 P.OT. Acuerdo 011 de 2014)”.

De conformidad con lo anterior el propietario del establecimiento de comercio denominado “**LUMI HOME**” ubicado en la **Calle 44 # 29 A – 30/36 del Barrio Sotomayor de la ciudad de Bucaramanga**, estaría infringiendo presuntamente los comportamientos contrarios a la actividad económica contemplados en los:

**Artículo 92 de la ley 1801 de 2016** Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica, Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse:

**Numeral 16.** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Por lo anterior se procederá a avocar conocimiento de esta diligencia.

#### RESUELVE

**PRIMERO: AVOCAR** conocimiento con el informe técnico **2-GDT-202505-00036213** de fecha 12 de mayo de 2025, por parte de la Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga, por el presunto comportamiento contrarios al desarrollo de la actividad económica, lo contempla el **Artículo 87 y 92 de la ley 1801 de 2016**,

**Artículo 92 de la ley 1801 de 2016** Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica,

Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse:

**Numeral 16.** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Proceso que se adelantara en contra el presunto propietario y/o poseedor del establecimiento de comercio denominado “**LUMI HOME**” ubicado en la **Calle 44 # 29 A – 30/36 del Barrio Sotomayor de la ciudad de Bucaramanga**.

**SEGUNDO: ASIGNAR** el trámite de **PROCESO VERBAL ABREVIADO** contemplado en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016. Y radicarlo bajo el número **084 - 25**

**TERCERO: CITAR** al presunto infractor, y/o propietario del establecimiento de comercio denominado “**LUMI HOME**” ubicado en la **Calle 44 # 29 A – 30/36 del Barrio Sotomayor de la ciudad de Bucaramanga**, para el **día 14 de noviembre de 2025 a las 10:00 A.M.** para que se presente con el fin de realizar la audiencia pública, personalmente o a través de su apoderado en la carrera 20 No. 70 – 55 de la casa de tolerancia barrio Nueva Granada de la ciudad de Bucaramanga.

Notifíquese y cúmplase

2MCL2



Alcaldía de  
Bucaramanga

|   |   |
|---|---|
| Proceso:<br>SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | AUTO AVOCA CONOCIMIENTO<br>PROCESO POLICIVO |
| Subproceso:<br>INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE           | Código de la Serie / o Subserie<br>084-25   |

Proceso Rad. 084/25  
Act. eco.

**MARTHA CECILIA CARDENAS RUEDA**

Inspectora Urbana Policía.

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: MARTHA CECILIA CARDENAS RUEDA  
PROYECTO PROFESIONAL HENRY ALONSO CARVAJAL GONZALEZ  
C.P.S.- ABOGADO CONTRATISTA

|   |  |
|---|--|
| DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación                                     | NO. CONSECUITIVO: 2-GDT-202503-00036213  |
| OFICINA PRODUCTORA: Área de Ordenamiento Territorial<br>CÓDIGO: TRD 10200 | SERIE/Subserie: CONCEPTOS/Conceptos Técnicos<br>Código Serie/Subserie (TRD): 10200.18 / 10200.18.3 |

Bucaramanga, 13 de mayo de 2025

Señores:  
**SECRETARIA DEL INTERIOR**  
Calle 35 No. 10-43 Piso 3  
Alcaldía de Bucaramanga  
Ciudad

**Asunto: Visita Técnica Establecimiento comercial – Predio ubicado en la Calle 44 #29<sup>a</sup>- 30/36**

La Secretaría de Planeación conforme a las funciones y competencias que tiene asignadas, se permite informarle que:

Los profesionales del Grupo de Desarrollo Territorial adscritos a la Secretaría de Planeación realizaron una visita técnica al predio mencionado el día 12 de mayo del 2025. Al momento de la visita se pudo constatar el incumplimiento de la normatividad urbanística vigente. Por lo tanto, ejercimos las labores de nuestra competencia y le brindamos la información del caso mediante lo siguiente:

1. Informe Técnico No. 2-GDT-202503-00036213

De igual manera le agradecemos su colaboración en pro y bienestar del Desarrollo Urbanístico y que lo anterior sea de su utilidad.

Atentamente:

*Alix Johanna Rojas Borja*  
**ALIX JOHANNA ROJAS BORJA**  
Subsecretaria de Planeación  
Alcaldía de Bucaramanga

Anexo: Concepto Técnico No. 2-GDT-202503-00036213  
C.C. Archivo

Proyectó Aspectos Técnicos / Arq. GEOVANNY ARIAS NIÑO – Contratista CPS 1620-2025  
Revisó/ Ing. PEDRO A. CABALLERO VARGAS – Profesional Universitario *[Signature]*

Alcaldía de  
Bucaramanga

# CONCEPTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Código: F-DPM-10200-238,37-042

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Noviembre-01-2024

Página 1 de 4

GDT: 2-GDT-202505-  
00036213

Rad.

ACCIÓN POPULAR

FECHA DE  
VISITA:

DÍA:

12

MES:

05

AÑO:

2025

## DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

|   |  |              |                           |
|---|--|--------------|---------------------------|
| DIRECCIÓN:  | CALLE 44 N° 29A-30/36  | BARRIO:      | SOTOMAYOR                 |
|   |  | No. PREDIAL: | 68001-01-02-0109-0004-000 |
|   |  | COMUNA:      | 12 - CABECERA DEL LLANO   |
|   |  | ESTRATO      | 5                         |
| NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO                                  | LUMI HOME  | NIT:         | 901.146.711               |
| PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR Y/O QUIEN ATENDIÓ LA VISITA. | KEVIN PEREZ PARRA (Rep. Legal)   | No. CEDULA:  | 1.098.738.297             |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA Y/O UNIDAD DE USO DEL ESTABLECIMIENTO   | OFICINAS INDIVIDUALES DE CONSULTORIAS Y PROFESIONES LIBERALES, ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, SERVICIOS TÉCNICOS, CONSULTORIO INDIVIDUAL, OFICINAS ESPECIALIZADAS DE FINCA RAÍZ, ARRENDAMIENTOS, VENTAS POR CORREO, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA. |              |                           |

## DESCRIPCIÓN VISITA TÉCNICA

## ATRIBUTOS NORMATIVOS APLICABLES – ACUERDO MUNICIPAL No. 011 DE 2014

| Categoría del Suelo  | URBANO  | Ficha normativa    | 3 - CABECERA   |
|--|---|--------------------|--|
| Tratamiento urbanístico  | RENOVACION REACTIVACION 2   | Área de actividad: | COMERCIAL 2  |
| UNIDAD DE USO N° 43  | CONDICIONES PARA EL USO DEL SUELO<br>( (#) de la nota que aplica y condiciones)   |                    | LOCALIZACIÓN EN ÁREAS DE ACTIVIDAD   |
| OFICINAS INDIVIDUALES DE CONSULTORIAS Y PROFESIONES LIBERALES, ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, SERVICIOS TÉCNICOS, CONSULTORIO INDIVIDUAL, OFICINAS ESPECIALIZADAS DE FINCA RAÍZ, ARRENDAMIENTOS, VENTAS POR CORREO, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA. | ((1) Solo se permite en locales diseñados, construidos y/o adecuados para el uso, con su respectiva licencia urbanística.<br>(30) Solo se permite como uso complementario en la Zona normativa 8 subsector 4-A Centro Fundacional y Administrativo<br>(43) El ejercicio de profesiones liberales sin establecimiento de comercio, se rige por lo determinado en el Artículo 34º Servicios empresariales". |                    | Residencial 2 con comercio y servicios localizarse únicamente en ejes determinados en la Ficha Normativa<br>Residencial 3 mixta<br>Residencial 4 con Actividad económica<br>Comercial 1, 2 y 3<br>Múltiple 1 y 2<br>Industrial |

Alcaldía de  
Bucaramanga

## CONCEPTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Código: F-DPM-10200-238,37-042

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Noviembre-01-2024

Página 2 de 4

|   |   |
|---|---|
| <b>Exigencia de parqueaderos (Art. 362,363 y 364)</b> | ESTRATOS 1,2,3: 1X100 m2<br>ESTRATOS 4,5,6: 1X60 m2                       |
| <b>Normas para la localización:</b>                   | Distancia mínima de servicios de impacto urbano a dotacionales: 60.00 mts |

Se realiza visita al predio en la CALLE 44 N° 29<sup>a</sup>-30/36, Barrio Sotomayor, evidenciado lo siguiente:

- Predio medianero, construcción de dos pisos, en donde existe un establecimiento comercial en el primer piso.
- Ocupación permanente del antejardín con materas.
- Área del establecimiento 32.34 m<sup>2</sup>.

### LISTADO DE DOCUMENTOS

| VERIFICADOS EN LA VISITA TECNICA   | SI | NO | OBSERVACIONES   |
|--|----|----|---|
| <b>Concepto de uso de suelos – GOTUS</b><br>(Art 2.2.6.1.3.1 numeral 3 Decreto 1077 del 2015)  | X  |    | GOTUS N° 101266 de septiembre de 2022 , en el cual coincide el N° predial con el establecimiento. |
| <b>Licencia Urbanística y planos.</b><br>(Art. 334º- numeral 1 – Acuerdo Municipal No. 011 de 2014)  | X  |    | Licencia de Construcción-Modificación N° 68001-2-17-0504 de 09/10/2018                            |
| <b>Certificado Cámara de Comercio.</b><br>Fecha Inicio de actividad comercial y código CIU   | X  |    | 27/04/2022  |
| <b>Registro de Establecimiento Comercial</b>   | X  |    | 172039  |
| <b>Uso y/o unidades de uso</b> aprobadas en la licencia y planos   | X  |    | Dos unidades Comerciales  |
| <b>Área aprobada</b> para el establecimiento en licencia y planos  | X  |    | 87.57 m <sup>2</sup>  |
| <b>Área ocupada</b> por la unidad de uso en m <sup>2</sup> (metros cuadrados), en sitio  | X  |    | 32.34m <sup>2</sup>   |
| <b>Cupos de parqueo:</b> Aprobados en licencia y planos, o compensación de parqueaderos asociados al uso, como condición para desarrollar el uso del suelo |    | X  |   |

### ESPACIO PUBLICO

| Ocupación del Antejardín (Art. 253 a 258 Acuerdo 011 de 2014)                                     | SI | NO | OBSERVACIONES                        |
|---|----|----|--------------------------------------|
| Se permite en el área de actividad la ocupación temporal del antejardín para la unidad de uso.    | X  |    | NO SE UTILIZA                        |
| Antejardín aprobado en Licencia y planos.   | X  |    |                                      |
| Ocupación temporal del antejardín con mobiliario y elementos delimitadores removibles.            | X  |    | MATERAS PERMANENTES EN EL ANTEJARDÍN |
| Cubierta en antejardines. (altura, apoyos, etc)   |    | X  | SIN CUBIERTA                         |
| Franjas Funcionales del Andén (franja ambiental y/o amoblamiento, franja de circulación peatonal) | SI | NO | OBSERVACIONES                        |
| Adecuación del Espacio Público según los requisitos del MEPB, (art 164 Acuerdo 011 de 2014)       |    | X  |                                      |
| Obstrucción del espacio público (Art. 117 - P.O.T. Acuerdo 011 del 2014)                          |    | X  |                                      |
| Ocupación del andén: (franja de circulación)  |    | X  |                                      |
| Ocupación zona verde: (franja ambiental y/o amoblamiento)   |    | X  |                                      |

### CONCLUSIONES



## CONCEPTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Conforme con la visita técnica al establecimiento ubicado en la CALLE 44 N° 29º-30/36, Barrio Sotomayor, se concluye que: La unidad de uso # 43, **ES COMPATIBLE** en el área de actividad Comercial o Industrial.

- El establecimiento presenta Licencia Urbanística con planos y aprobados.
  - Área construida en sitio 32.34 m<sup>2</sup>.
  - Desarrollo de la actividad económica es al interior del establecimiento en el área privada
  - El Antejardín esta ocupado con materas fijas.

**La unidad de USO ES COMPATIBLE** con la actividad que se desarrolla, pero **NO CUMPLE** con las condiciones de uso ya que presenta ocupación permanente en antejardín (Art. 253 a 258 Acuerdo 011 de 2014).

|                            |   |
|----------------------------|---|
| <b>PRESUNTA INFRACTION</b> | De conformidad con la visita se evidencian comportamientos contrarios a la integridad urbanística ya que presenta ocupación permanente en antejardín (Art. 253 a 258 Acuerdo 011 de 2014).<br>Área presunta infracción: 12 m <sup>2</sup> |
|----------------------------|---|





Alcaldía de  
Bucaramanga

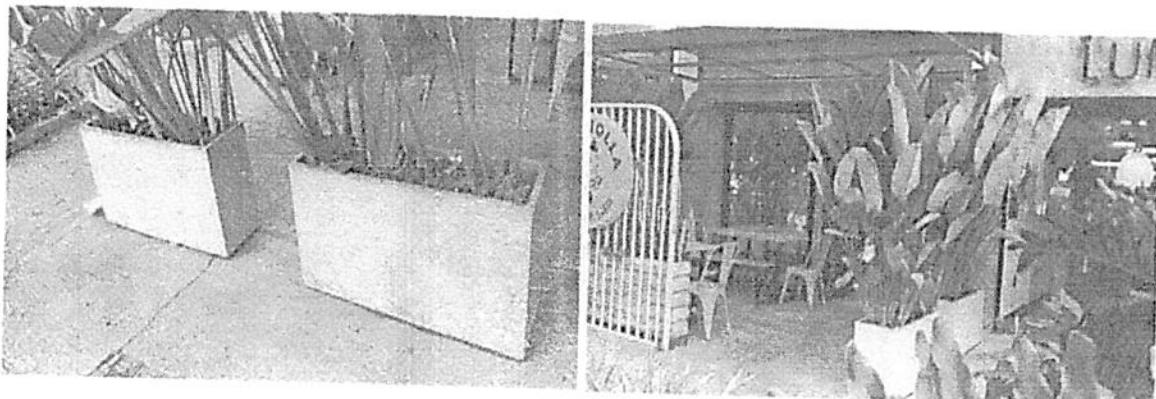
## CONCEPTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Código: F-DPM-10200-238,37-042

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Noviembre-01-2024

Página 4 de 4



Arq. Geovanny Arias Niño  
A68152001-91490717-CPS 1628 de 2025  
Secretaría de Planeación – Alcaldía de Bucaramanga

R

472

6666  
470

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. M/T 800.062.47-9

Máx. Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL Nú.º

PO BUCARAMANGA  
17949448

Centro Operativo:

Fecha Admisión:

01/09/2023 17:23:20

Orden de servicio:

Fecha Aprox Entrega:

02/09/2023

RA536908476CO

6666  
520

Causas Devoluciones:

|    |              |    |    |                     |
|----|--------------|----|----|---------------------|
| RE | Rehusado     | N1 | N2 | Cerrado             |
| NE | No existe    | N1 | N2 | No contactado       |
| NS | No reside    | FA |    | Fallecido           |
| NR | No reclamado | AC |    | Apartado Claustrado |
| DE | Desconocido  | FM |    | Fuera Mayor         |

Firma nombre y tel. quien recibe:

Nestor Arenas

Soto B./zos

C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 02-SEP-2023

Distribuidor:

G.C.

Gestión de Envíos

1er

Indumentaria

2do

Electrónico

3er

Otros

4er

Materiales

5er

Máquinas

6er

Vehículos

7er

Otros

8er

Otros

9er

Otros

10er

Otros

11er

Otros

12er

Otros

13er

Otros

14er

Otros

15er

Otros

16er

Otros

17er

Otros

18er

Otros

19er

Otros

20er

Otros

21er

Otros

22er

Otros

23er

Otros

24er

Otros

25er

Otros

26er

Otros

27er

Otros

28er

Otros

29er

Otros

30er

Otros

31er

Otros

32er

Otros

33er

Otros

34er

Otros

35er

Otros

36er

Otros

37er

Otros

38er

Otros

39er

Otros

40er

Otros

41er

Otros

42er

Otros

43er

Otros

44er

Otros

45er

Otros

46er

Otros

47er

Otros

48er

Otros

49er

Otros

50er

Otros

51er

Otros

52er

Otros

53er

Otros

54er

Otros

55er

Otros

56er

Otros

57er

Otros

58er

Otros

59er

Otros

60er

Otros

61er

Otros

62er

Otros

63er

Otros

64er

Otros

65er

Otros

66er

Otros

67er

Otros

68er

Otros

69er

Otros

70er

Otros

71er

Otros

72er

Otros

73er

Otros

74er

Otros

75er

Otros

76er

Otros

77er

Otros

78er

Otros

79er

Otros

80er

Otros

81er

Otros

82er

Otros

83er

Otros

84er

Otros

85er

Otros

86er

Otros

87er

Otros

88er

Otros

89er

Otros

90er

Otros

91er

Otros

92er

Otros

93er

Otros

94er

Otros

95er

Otros

96er

Otros

97er

Otros

98er

Otros

99er

Otros

100er

Otros

101er

Otros

102er

Otros

103er

Otros

104er

Otros

105er

Otros

106er

Otros

107er

Otros

108er

Otros

109er

Otros

110er

Otros

111er

Otros

112er

Otros

113er

Otros

114er

Otros

115er

Otros

116er

Otros

117er

Otros

118er

Otros

119er

Otros

120er

Otros

121er

Otros

122er

Otros

123er

Otros

124er

Otros

125er

Otros

126er

Otros

127er

Otros

128er

Otros

129er

Otros

130er

Otros

131er

Otros

132er

Otros

133er

Otros

134er

Otros

135er

Otros

136er

Otros

137er

Otros

138er

Otros

139er

Otros

140er

Otros

141er

Otros

142er

Otros

143er

Otros

144er

Otros

145er

Otros

146er

Otros

147er

Otros

148er

Otros

149er

Otros

150er

Otros

151er

Otros

152er

Otros

153er

Otros

154er

Otros

155er

Otros

156er